



EXPOSICION DE MOTIVOS 7 6 AGR 2014

PROYECTO DE ACUERDO Nº

051

DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENAR BIENES FISCALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Concejales:

Me permito presentar a consideración de esta Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo por medio del cual se otorgan facultades para enajenar un bien inmueble y se adoptan otras disposiciones.

Al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Articulo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Enajenación de activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley".

La autorización objeto del presente proyecto de acuerdo, tiende a facilitar las herramientas al Alcalde Municipal para enajenar a título oneroso (venta), a las Unidades Tecnológicas de Santander los predios al interior del Súper Centro Comercial Acrópolis (bienes fiscales de la entidad territorial) que se señalan:

| Predio | Matricula | Numero predial | dimensión |
|-------------------------------|--------------|---------------------|-------------|
| | inmobiliaria | | |
| Local Futuro desarrollo 300-1 | 300262984 | 01-05-0880-0265-901 | 1131,36 m2 |
| Local Futuro desarrollo 300-2 | 300262983 | 01-05-0880-0266-901 | |
| Local Futuro desarrollo 3-01 | 300262985 | 01-050880-0250-901 | 425,1262 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-02 | 300262986 | 01-050880-0261-901 | 236,1545 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-03 | 300262989 | 01-050880-0252-901 | 236,95 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-04 | 300262990 | 01-050880-0253-901 | 364.06 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-06 | 300262991 | 01-050880-0257-901 | 366,38m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-07 | 300262992 | 01-050880-0258-901 | 237,39m2 |
| Local Futuro desarrollo 3- 11 | 300262987 | 01-05-0880-0262-901 | 236,84 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-12 | 300262988 | 01-05-0880-0263-901 | 421,6502 m2 |

Conforme lo señalado, la institución de educación técnica y tecnológica Unidades Tecnológicas de Santander ha expresado a la entidad territorial su interés en la adquisición de los predios citados para destinarlos al cumplimiento del objeto social que le asiste.







26 AGO 2014

051

En consideración a la viabilidad jurídica de la propuesta presentada por parte de las UTS, en tratándose de bienes fiscales no requeridos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, inversión o funcionamiento de la entidad territorial, se hace pertinente contar con la autorización del Concejo Municipal que faculte la enajenación correspondiente.

De los Honorables Concejales,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ **Alcalde**

Aspectos Jurídicos Revisó. Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaría Jurídica Revisó. Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaría Jurídica Revisó. Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ- Abogada Secretaria Jurídica Revisó. Dra. NIDIA VIRVIESCAS – abogada contratista Secretaria Jurídica Revisó. Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Asesora Despacho Alcalde

Revisó Aspectos Administrativos Técnicos

Dr. SANDRA LUCIA LEON - Directora Defensoría del Espacio Público

Revisó aspectos Presupuestales

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ - Profesional de Presupuesto





26 A60 2014

PROYECTO DE ACUERDO Nº

051

DE 2014

JUE E

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENAR BIENES FISCALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

- 1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: "3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".
- 2)- Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo las siguientes: "3. Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo".
- 3)- Que el parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "De conformidad con el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Distrital y Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

 (...)

3°Enajenación y compraventa de bienes inmuebles".

4)- Que el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: "Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Articulo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Enajenación de activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley".
- 5)- Que la institución de educación técnica y tecnológica Unidades Tecnológicas de Santander ha expresado a la entidad territorial su interés en la adquisición (a título de compraventa) de un conjunto de predios ubicados en el súper centro comercial Acrópolis de propiedad de la entidad territorial para destinarlos al

V April



26 AGO 2014

051



cumplimiento del objeto social que le asiste.

- 6)- Que los predios señalados, son bienes fiscales no requeridos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, inversión o funcionamiento de la entidad territorial
- 7)- Que es atribución del Concejo Municipal conceder la autorización para la enajenación señalada, conforme la normatividad vigente aplicable.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para enajenar a título oneroso a las Unidades Tecnológicas de Santander, los bienes fiscales que se relacionan:

| Predio | Matricula inmobiliaria | Numero predial | dimensión |
|-------------------------------|------------------------|---------------------|-------------|
| Local Futuro desarrollo 300-1 | 300262984 | 01-05-0880-0265-901 | 1131,36 m2 |
| Local Futuro desarrollo 300-2 | 300262983 | 01-05-0880-0266-901 | |
| Local Futuro desarrollo 3-01 | 300262985 | 01-050880-0250-901 | 425,1262 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-02 | 300262986 | 01-050880-0261-901 | 236,1545 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-03 | 300262989 | 01-050880-0252-901 | 236,95 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-04 | 300262990 | 01-050880-0253-901 | 364.06 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-06 | 300262991 | 01-050880-0257-901 | 366,38m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-07 | 300262992 | 01-050880-0258-901 | 237,39m2 |
| Local Futuro desarrollo 3- 11 | 300262987 | 01-05-0880-0262-901 | 236,84 m2 |
| Local Futuro desarrollo 3-12 | 300262988 | 01-05-0880-0263-901 | 421,6502 m2 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

> LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ **Alcalde**

Aspectos Jurídicos Revisó. Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaría Jurídica Revisó. Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ- Abogada Secretaria Jurídica

Revisó, Dra. NIDIA VIRVIESCAS – abogada contratista Secretaria Jurídica

Revisó, Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS - Asesora Despacho Alcalde

Revisó Aspectos Administrativos Técnicos

Dr. SANDRA LUCIA LEON - Directora Defensoría del Espacio Público

Revisó aspectos Presupuestales

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO - Secretaria de Hacienda

Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ - Profesional de Presupuesto